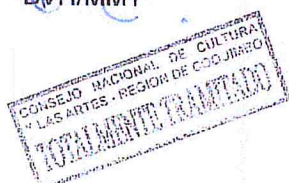


BVH/MMT



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 18.527, CORRESPONDIENTE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

000303

LA SERENA

02 JUL 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Convenio de ejecución de proyecto Folio n° 18.527 y su resolución exenta aprobatoria N°076, de 6 de marzo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional del Coquimbo; Informe de incumplimiento suscrito esta Directora Regional, de fecha 12 de junio de 2014; Copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y copia de Ordinario N°04/007, de 24 de junio de 2014 de la Jefa (S) del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, línea de Formación e Investigación, convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante resolución exenta 17, de 22 de enero de 2013, fue seleccionado el proyecto Folio n°18.527, titulado "Taller de capacitación en Marketing producción y gestión cultural" cuyo responsable corresponde a GESTAL LTDA, RUT 77.413.890-0, representado por don Claudio Antonio Manuel González Salamanca, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 7 de marzo de 2013, el cual fue aprobado por este Servicio mediante resolución exenta n°076, de 6 de marzo de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.259.818 (seis millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos). La entrega de los recursos se pactó en una cuota. A la responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según se indica en el informe de incumplimiento, la responsable no ejecutó el proyecto en los términos seleccionados, ya que no hizo entrega de los informes pactados ni rindió el 100% de los recursos correspondientes a los recursos asignados y entregados, todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la resolución exenta N°3932, de 2012, que aprobó bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, línea de Formación e Investigación, convocatoria 2013; en la resolución exenta n° 5282, de 2 de diciembre de 2013; que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resolución exenta que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio n° 18527, titulado "Taller de Capacitación en Marketing Producción y Gestión Cultural", suscrito entre este Consejo y la responsable GESTAL LTDA, RUT 77.413.890-0, representada por don **Claudio Antonio Manuel González Salamanca**, cédula de identidad número [REDACTED] seleccionado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2013, Línea de Formación e Investigación, atendido que la responsable no ejecutó el proyecto en los términos seleccionados, ya que no hizo entrega de los informes comprometidos ni rindió el 100% de los recursos que le fueron entregados, correspondientes a la suma de \$6.259.818 (seis millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos), todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio n° 18527, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del proyecto Folio 18527, GESTAL LTDA, domiciliada en calle [REDACTED] por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase Presente que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285,

sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución (RUT) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



LENKA RIVERA RIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Dirección Regional de Coquimbo

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

Responsable del proyecto folio 18.527